# Más excepciones: caminatas recreativas, servicio doméstico y “take away” en restaurantes

**Desde ayer quedaron habilitadas las salidas de esparcimiento en San Rafael, las que rigen bajo el mismo protocolo que en el resto de la provincia, con finalización del DNI. Asimismo, podrán realizarse encargos de comidas y pasarlos a buscar por el local. Esto se suma al delivery. Además, quedaron habilitadas las agencias oficiales de Quiniela y Lotería.**

El Gobierno de Mendoza fue autorizado por la Jefatura de Gabinete de la Nación a habilitar nuevas actividades en la provincia, las que especificó a través de un decreto que se conoció durante la madrugada del miércoles. En esa misma normativa, aprobó las salidas recreativas de una hora en San Rafael, las que habían quedado “stand by” en nuestro departamento a pedido del Municipio.
En efecto, desde ayer quedaron habilitadas las salidas de esparcimiento en San Rafael, las que rigen bajo el mismo protocolo que en el resto de la provincia, con finalización del DNI y una serie de condiciones que a continuación serán detalladas.

**Días y horarios de salidas**
Las caminatas serán de una hora y hasta 500 metros del domicilio. Los días lunes, miércoles y viernes –de 9 a 19– podrán salir quienes tienen DNI terminados en 1, 2, 3, 4 y 5. Los martes, jueves y sábados –de 9 a 19–, los que tienen documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0. Los domingos, los del primer grupo salen de 8 a 13 y los del segundo grupo de

14 a 19.
Quienes salgan de sus domicilios, no podrán permanecer fuera de los mismos por más de una hora. Podrán ser controlados y tendrán que exhibir DNI que acredite domicilio y, en caso de que figure otra dirección, contar con un impuesto o servicio que dé cuenta del lugar de residencia (a no más de 500 metros). Los caminantes deberán utilizar tapaboca y –en caso de salir acompañados (solo una persona y con misma finalización de DNI)– respetar el distanciamiento social de dos metros.
El decreto también permite que más de un menor salga a realizar caminatas de recreación. En este caso, se tendrá en cuenta la finalización del DNI del adulto responsable que sí o sí tendrá que acompañarlos.
Para el paseo de mascotas, se estableció un máximo de 30 minutos y obligadamente el dueño del animal debe llevar un recipiente para juntar las heces. Además, se exige que lo lleve con una correa.

**“Take away”**
Otra de las actividades exceptuadas por el nuevo decreto provincial tiene que ver con restaurantes y bares, que ahora ofrecen servicio “take away” (pase y lleve). Podrán realizarse encargos de comidas y pasarlos a buscar por el local. Esto se suma al delivery, que sigue habilitado. En ningún caso se permitirá la permanencia de clientes para que realicen consumiciones dentro de los negocios.

**Servicio doméstico**
Quienes trabajan en servicio doméstico domiciliario también fueron habilitados a retornar a su actividad. El decreto establece que deben acordar el sistema de transporte con el empleador, a efectos de no utilizar el transporte público.
Mudanzas
Las mudanzas, a partir de la nueva normativa, pueden realizarse solo en el ámbito departamental, en ningún caso pueden ser interjurisdiccionales.

**Agencias de quiniela**
También quedaron habilitadas las agencias oficiales de Quiniela y Lotería, que tendrán que atender clientes por finalización de DNI y con los protocolos sanitarios que rigen para el resto de los comercios.

**Siguen sin funcionar**
Hay rubros que en Mendoza seguirán sin funcionar, como por ejemplo los gimnasios, situación que ha generado malestar en propietarios de esos comercios, ante la imposibilidad que tienen de trabajar desde hace dos meses.
Tampoco está permitido realizar actividades deportivas ni reuniones sociales de ninguna índole. Los locales de diversión nocturna (boliches) seguirán cerrados.